



UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N.º 11/2019

Aprueba Procedimiento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio

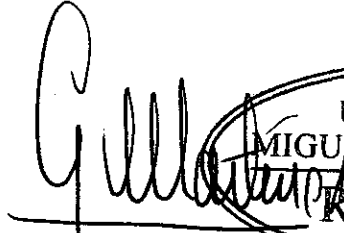
VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 25º del Estatuto de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes y 2º del Reglamento Orgánico de la Universidad;

RESUELVO:

Apruébase el **Procedimiento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio**, cuyo texto se anexa a la presente Resolución de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Santiago, 16 de diciembre de 2019


UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
RECTORIA
GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector


MERCEDES AUBA ASVISIO
Secretaria General

GMO/MAA/Ip
Distribución
VRCVM
Director VCRM
Directores Escuelas
Cordinadores Escuelas

**Procedimiento de
Educación Continua
de la VRCVM**

INDICE DE MATERIAS

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES	3
4. DOCUMENTOS APLICABLES	5
5. TERMINOLOGÍA	5
6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6
7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	6
8. REGISTROS	8
9. ANEXOS	8
10. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	9



1. OBJETIVO

Este procedimiento determina las actividades a realizar por la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, (VRCVM) de la Universidad Miguel de Cervantes, con respecto a la labor que realiza en el ámbito de la Educación Continua.

En primer término, el procedimiento para los programas de Educación Continua son de responsabilidad de la VRCVM, que en coordinación con la Vicerrectoría Académica (VRA) velarán, por la aprobación de los programas de estudio.

Los programas de estudio de Educación Continua podrán ser diseñados por las la propia VRCVM, las escuelas, la Dirección de Postgrados e Investigación o los centros de estudio y/o los Institutos, siendo presentados de acuerdo a las normas y formatos establecidos. Las actividades de formación continua se coordinarán con la Vicerrectoría Académica (VRA), para recibir su aprobación formal y manteniendo un registro y control actualizado de cada una de las actividades de formación continua.

La UMC define su política de educación continua, bajo la responsabilidad de la VRCVM como: *“El desarrollo e implementación de programas que permitan actualizar o profundizar la formación de las personas, a través de instancias de capacitación, cursos, talleres y diplomados que conduzcan a algún tipo de certificación académica, con excepción de los Postítulos y Postgrados”.*

En efecto, la UMC considera a la educación continua como elemento esencial de la vinculación con el medio. En ella se incluyen todos los programas académicos que permitan actualizar la formación de las personas y que conducen a algún tipo de certificación, con excepción de los magíster y postítulos que dependen de la Vicerrectoría Académica (VRA) y de la unidad respectiva. En definitiva, los programas que comprende son diplomados, talleres y cursos de capacitación que cuenten con certificación.

2. ALCANCE

El procedimiento es aplicable a la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Vicerrectoría Académica, Rectoría, Comité Ejecutivo, Secretaría General, Registro Académico, Consejo Académico de cada Centro o Instituto, Direcciones de Escuela, Centros de Estudio y / o Institutos, Admisión e Informática, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Docencia, coordinaciones de escuela, Comité de Vinculación con el Medio, Comité de Publicaciones y Dirección de Posgrado e Investigación.

3. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio (VRCVM):** Encargada de planear, programar, armonizar y controlar, la vinculación de funciones y establecer las coordinaciones respectivas a través de las diferentes actividades de educación continua.
- **Vicerrectoría Académica (VRA):** Encargada de coordinar con la VRCVM la aprobación de los programas de Educación Continua. Entrega de datos y estadísticas actualizados para la Memoria Anual.
- **Rectoría:** encargada de acompañar, verificar y aprobar las diversas acciones de la VRCVM.
- **Secretaría General:** Encargada de visar, firmar y emitir los certificados académicos correspondientes dando fe pública de su emisión.
- **Registro Académico, Títulos y Grados:** Organizar supervisar y ejecutar los procesos administrativos de apoyo a las actividades académicas generadas desde la VRCVM de acuerdo a la normativa vigente definida en los reglamentos de la Universidad.
- **Direcciones de Escuela:** Encargadas de proponer, generar y aplicar programas de Educación Continua, dentro del Plan Anual de Vinculación con el Medio.
- **Dirección de Comunicaciones y Vinculación con el Medio:** Responsable de coordinar y ejecutar, de acuerdo a las indicaciones de la VRCVM y la planificación anual, las tareas propias asignadas de las funciones de educación continua. Responsable de mantener base de datos y registros completos de las acciones de educación continua desarrollados durante cada año.
- **Centros de Estudio y/o Institutos:** Encargados de propiciar, generar y aplicar programas de Educación Continua.
- **Consejo Académico de cada Centro o Instituto:** Encargado de diseñar en su Plan Anual de Vinculación con el Medio, acciones de Educación Continua, en concordancia con la misión de la universidad.
- **Admisión:** Encargada de establecer acciones de apoyo a la Educación Continua.
- **Informática:** Efectuar acciones de manejo, apoyo y respaldo informático, en el área de la Educación Continua.



- **Dirección de Asuntos Estudiantiles:** encargada de mantener una base de datos y una vinculación permanente con los egresados y titulados a través de las diferentes actividades de educación continua.
- **Rectoría:** encargada de acompañar, verificar y aprobar las diversas acciones del área de Educación Continua.
- **Directores de Escuela:** Evalúan semestralmente el desempeño de los docentes de los cursos Sello y de los cursos Electivos de Formación General a través del SGU y retroalimentan a los docentes con los resultados acompañados de la VRCVM.
- **Docentes:** efectúan semestralmente el proceso de autoevaluación de los cursos Sello y electivos de Formación General.
- **Coordinaciones de Escuela:** Encargadas, desde cada escuela, de la ejecución del Plan Anual de Vinculación con el Medio.
- **Comité de Vinculación con el Medio:** Instancia de coordinación del conjunto de planes y acciones de vinculación con el medio de la UMC.
- **Comité de Publicaciones:** Instancia que revisa y aprueba las publicaciones físicas o virtuales de la UMC.
- **Dirección de Postgrado e Investigación:** Genera un plan anual de extensión y diplomados a distancia.

4. DOCUMENTOS APLICABLES

- Reglamento Orgánico UMC
- Política de Vinculación con el Medio.
- Modelo Educativo de la UMC
- Reglamento de Admisión, Registro Académico, Títulos y Grados
- Procedimiento de Registro Académico, Títulos y Grados

- Procedimiento de la DAE.
- Procedimientos de la VRCVM
- Procedimientos de Informática
- Procedimiento de Admisión

5. TERMINOLOGÍA

- **UMC:** Universidad Miguel de Cervantes
- **VRCVM:** Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio.
- **VRA:** Vicerrectoría Académica
- **POA:** Plan Operativo Anual.
- **Curso Sello:** Curso integrado al currículo que en su formulación representan una concepción personalista y comunitaria con marcado acento humanista y cristiano en nuestra Universidad.
- **Cursos Electivos de Formación General:** Curso integrado al currículo de cada carrera y que promueven el pensamiento crítico y activo y el conocimiento actualizado de las transformaciones de nuestro mundo.

6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

No aplica

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Las acciones del área de Educación Continua de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, en coordinación con la Vicerrectoría Académica (VRA) podrán ser realizados por la propia VRCVM, las unidades académicas de la Universidad y centros de estudio y/o los Institutos.



La Vicerrectoría desarrollará anualmente un plan de Educación Continua, dentro del Plan Anual de Vinculación con el Medio, que deberá ser aprobada por el Rector y el Vicerrector de Comunicación y Vinculación con el Medio.

La VRCVM realizará acciones de educación continua que se enmarquen dentro del ámbito de cursos, diplomados y postítulos, que no sean cursos formativos de magisters.

Las acciones de Educación Continua se desarrollarán por iniciativa propia de la Vicerrectoría o en colaboración con diversas entidades, con las que se establezcan relaciones. En este último caso, deberán existir acuerdos específicos al respecto. Del mismo modo la Vicerrectoría, estará atenta a atender los requerimientos del sistema público de licitaciones; o a ofertar servicios de educación continua a entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que lo requirieran.

Respecto de los alumnos, egresados y titulados de la Universidad, se promoverá la generación de una oferta académica que permita la continuidad de estudios y el perfeccionamiento profesional en los ámbitos de competencia de la UMC.

7.1. Diplomados

7.1.1. La Vicerrectoría desarrollará cursos, especialmente Diplomados, que implementará por sí misma o en colaboración con entidades nacionales e internacionales.

7.1.2. La definición de estructurar y desarrollar cursos o diplomados, se realizará con la aprobación del Rector y de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

7.1.3. El desarrollo de un curso o diplomado, deberá cumplir con todos los requisitos definidos por la Universidad en los protocolos correspondientes.

7.1.4. Cada programa tendrá un carácter abierto o cerrado. Los cursos o diplomados abiertos se difundirán ampliamente y estarán dirigidos a un público que se definirá en cada caso. Los cursos cerrados se concordarán con entidades específicas o en base a una cobertura acotada que la UMC defina.

7.1.6. La UMC desarrollará programas, haciendo un debido registro de su ejecución de acuerdo a las normas establecidas y será la Vicerrectoría Académica, la encargada de certificar los cursos correspondientes.

7.2. Cursos sello y electivos de formación general

7.2.1. La VRCVM posee la tuición y control de los Cursos Sello, así como también, de los Cursos Electivos de Formación General, que se impartirán a los estudiantes de todas las carreras de la UMC.

7.2.2. Los Cursos Sello, corresponden a una serie de cursos integrados al currículo que en su formulación representan una concepción personalista y comunitaria con marcado acento humanista y cristiano en nuestra Universidad. Cuyo fin es generar en los estudiantes una conciencia autónoma, seria, dialogante; con conocimientos de las preocupaciones de su tiempo y compromiso en la construcción del futuro, cercanos a su realidad, para así, transformarla.

7.2.3. Los Cursos Electivos de Formación General, corresponden a una serie de cursos integrados al currículo de cada carrera y que promueven el pensamiento crítico y activo y el conocimiento actualizado de las transformaciones de nuestro mundo, para lograr el máximo desarrollo individual y social de los estudiantes de la Universidad.

7.2.4. La definición de estructurar y desarrollar cada uno de los cursos sello y Electivos de Formación General se desarrollará con la aprobación del Rector, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Docencia y VRCVM.

7.2.5. El desarrollo de cada uno de estos cursos, deberá cumplir con todos los requisitos definidos por la Universidad y sus protocolos correspondientes.

7.2.6. La VRCVM es la encargada de velar por el desarrollo y funcionamiento, llevando registro y control de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad. Será la Vicerrectoría Académica a través de la unidad de Registro Académico quien genera las acciones de control curricular y registro de acciones de todos los procedimientos respectivos.

7.2.7. Todo curso o diplomado deberá considerar en sus contenidos, los elementos emanados de la misión y visión de la UMC.

7.3. Publicaciones

7.3.1. La VRCVM generará a iniciativa propia o a solicitud de las diversas instancias de la UMC, la propuesta de publicaciones que generadas desde el quehacer universitario promuevan los valores acordes a la Misión y Visión de la UMC en diversas temáticas.

7.3.2. Cada publicación será puesta a consideración del Comité de Publicaciones.

7.3.3. Será la VRCVM la encargada de buscar y encontrar los apoyos necesarios para esos efectos en los momentos correspondientes.

7.4. Postítulos

7.3.1. Los postítulos desarrollados en la UMC cubren distintas temáticas orientadas especialmente a apoyar la educación continua de docentes de todo el país. Desde esta función, los postítulos están insertas en el modelo de vinculación con el medio.

7.3.2. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, la dependencia directa de los postítulos están en la VRA y sus procedimientos están incluidos en las normativas referidas a la creación y cierre de carreras de la UMC.



8. REGISTROS

- Bases de Datos Docentes en el SGU
- Carpeta con Datos del Docente
- Bases de Datos de Egresados y Titulados (en la Red de la UMC)
- Bases de datos de Licitación (Pública, Privada)
- Base de Datos de Contactos de la Universidad.

9. ANEXOS

- Formulario Ficha Inscripción Diplomados
- Formulario Ficha Inscripción Post Grado
- Inscripción Cursos SGU